



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 29 de abril de 2020

RES. OAyF N° 134/2020

VISTO:

El TEA A-01-00007914-2/2020; y

CONSIDERANDO:

Que la Presidencia de este Consejo de la Magistratura solicitó la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Lucas Matías Cebrián (D.N.I. N° 30.495.576) por la suma de cincuenta y ocho mil pesos (\$58.000,00) mensuales, para desempeñarse en el Departamento de Registro Administrativo y Despacho de la Presidencia, a partir del 1° de abril y hasta el 31 de mayo del 2020. A tal fin, adjuntó los *Currículum Vitae* de la persona propuesta (v. Adjuntos 18901/20 y 18902/20).

Que cabe destacar que, de conformidad con lo establecido en la Resolución CM N° 2/2012, la Presidencia de este Consejo de la Magistratura prestó conformidad a la contratación de marras (v. Adjunto 18901/20).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015, tomó intervención esta Oficina de Administración y Financiera. En razón de ello, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de la mentada contratación (v. Memo N° 5326/20 - Constancia de Registración N° 02/04-2020).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados los proyectos de contratos de locación de servicios a ser suscripto por Lucas Matías Cebrián (v. Adjunto 19900/20).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 9666/2020. Allí, luego realizar una reseña de lo actuado y del derecho aplicable, señaló que *“el marco jurídico vigente sobre el que recae la*

contratación de referencia está constituido por el “Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios”, aprobado por la Res. CM N° 2/12”. Asimismo, destacó que en los proyectos de contratos se estipula que las contrataciones propuestas tienen por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y concluyó: “Por todas las consideraciones precedentemente expuestas, esta Dirección General entiende que, una vez cumplidos los recaudos previstos en la normativa citada, y teniendo en cuenta la necesidad manifestada, no existen obstáculos jurídicos para la continuación del trámite en las presentes actuaciones”.

Que puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por las contrataciones, bajo la modalidad de locación de servicios, de Lucas Matías Cebrián (D.N.I. N° 30.495.576) para desempeñarse en el Departamento de Registro Administrativo y Despacho de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura por la suma de cincuenta y ocho mil pesos (\$58.000,00) mensuales, respectivamente, a partir del 1° de abril y hasta el 31 de mayo del 2020.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente en los términos que aquí se autorizarán y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, deberá notificar al interesado y requerirle los datos necesarios para realizar las transferencias bancarias que serán remitidos a la Dirección General de Programación y Administración Contable. El contrato deberá ser suscripto de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 3° y 4° de la Resolución OAyF N° 95/2020 y la Resolución OAyF N° 132/2020.

Que en línea con lo antes expuesto, corresponderá instruir a la Dirección General de Programación y Administración Contable a fin de que efectúe el pago correspondiente al mes de abril del corriente del contrato cuyo gasto será autorizado en este acto mediante transferencia bancaria, previa conformidad del área certificante.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias y las Resoluciones CM N° 222/2015 y Presidencia N° 1203/2015, 1258/2015, 117/2017, 1177/2019 y 1243/2019;



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Lucas Matías Cebrián (D.N.I. N° 30.495.576) para desempeñarse en el Departamento de Registro Administrativo y Despacho de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura por la suma de cincuenta y ocho mil pesos (\$58.000,00) mensuales, respectivamente, a partir del 1º de abril y hasta el 31 de mayo del 2020.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente en los términos en que se autorizaron en el artículo 1º del presente acto y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, deberá notificar al interesado y requerir los datos necesarios para realizar las transferencias bancarias que serán remitidos a la Dirección General de Programación y Administración Contable. El contrato deberá ser suscripto de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 3º y 4º de la Resolución OAyF N° 95/2020 y en la Resolución OAyF N° 132/2020.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a fin de que efectúe el pago correspondiente al mes de abril del corriente del contrato cuyo gasto fue autorizado en el artículo 1º de la presente Resolución mediante transferencia bancaria, previa conformidad del área certificante.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Presidencia del Consejo de la Magistratura -y por su intermedio al Departamento de Registro Administrativo y Despacho de la Presidencia- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

Res. OAyF N° 134/2020



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

